

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados en un solar tapiado, sito en Logroño, Senda de Los Lirios, s/n.

2º.— Que su clasificación y la valoración que servirá de tipo de subasta es como sigue:

Lote 1.— Vehículo marca Seat-600, matrícula M-364346, clase turismo. Valor del lote: 5.000

Lote 2.— Vehículo marca Traylor-Ona, matrícula LO-00412-R, clase remolque. Valor del lote: 150.000

Lote 3.— Vehículo marca Traylor-Ona, matrícula LO-00461-R, clase remolque. Valora del lote: 150.000

Lote 4.— Vehículo marca Fruehvf, matrícula BU-00523-R, clase semi-remolque cisterna. Valor del lote: 200.000

3º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriesen por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Se advierte a la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.1408

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 26/01 de Logroño, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Casimiro Marañón Fernández y su hijo y sucesor D. Alejandro Marañón Tizón, por débitos de los Régimenes General, Autónomos y Recursos, cuyo importe por principal, recargos y costas previstas asciende a un total de 1.608.571 Pts., se ha dictado con esta fecha la siguiente

“PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social por acuerdo de fecha 5 de los corrientes la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Casimiro Marañón Fernández y D. Alejandro Marañón Tizón, procedáse a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 16 de enero de 1989, a las 10 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en Logroño c/ Saturnino Ulargui nº 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en los mismos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación en lote único el derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad de Logroño, calle del Capitán González Gallarza nº 13 bajo, denominado comercialmente Almacenes Marañón, valorado en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas (5.750.000).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán en esta Unidad y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Ultimada la subasta en primera licitación sin conseguir la enajenación de los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose el lote al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el derecho de traspaso no se enajenara en Almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

6º.— El adquirente del derecho de traspaso se obliga a no traspasar el local durante un año, destinándolo en ese tiempo a negocios de la misma clase, todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto en favor de los arrendadores, de conformidad con los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964, supeditándose a la aprobación del remate el término del plazo señalado en el artículo 33 de la misma Ley.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.771

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación potencia cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el C.T. “Elhuyar” sustituyendo los transformadores actuales por otros dos de 250 KVA 13200/230-133 V y 630 KVA 13200/398-230 V.
- Presupuesto: 154.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.388.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.772

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el C.T. “Calle del Este” sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 289.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.384.

Logroño, 25 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.